



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2018-MPH/A.

Ayacucho, 30 ENE. 2018

**VISTO:**

El Informe Legal N° 12 - 2018-MPH/16, de fecha 29 de enero de 2018, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Adicional de Obra N° 02 (mayores metrados), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 233-2017-MPH-URPII/PMSUCEIIMPH-RP de fecha 29 de diciembre de 2017, la responsable del proyecto (*Mejoramiento de los Servicios de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho*), solicita al Inspector del proyecto el Adicional de obra N° 02, por mayores metrados conforme a lo señalado en los asientos 092 y 100 del cuaderno de Obra...;

Que, mediante Informe Técnico N° 13-2017- TAP-MPH de fecha 29 de diciembre de 2017, el inspector del Proyecto: (*Mejoramiento de los Servicios de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho*), remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente del Adicional de Obra N° 02 para su evaluación respectiva precisando que es factible la solicitud de adicional de obra a fin de cumplir con ejecutar las partidas 02.01.01 y 02.02.01 a fin de brindar un servicio eficiente a los beneficiarios de la Ley N° 27927 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública...;

Que, mediante Memorando N° 248-2017-MPH/54 de fecha 29 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos deriva el expediente de Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: "*Mejoramiento de los Servicios de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho*", al Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, a efectos de que este último emita opinión sobre dicho expediente en observancia de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-MPH/A;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2018-MPH/12.54/JEMH-E de fecha 19 de enero de 2018, se pone en conocimiento del Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, la necesidad de ejecutar adicionales de obra, generados por mayores metrados siendo estas indispensables para cumplir el objetivo del proyecto por la causal de "*hechos que por su naturaleza imprevisible y hechos fortuitos o de fuerza mayor se han producido con posterioridad al inicio de la obra*"; en tal sentido, emite opinión favorable sobre el adicional del proyecto al evidenciarse la justificación técnica por parte del responsable del proyecto y aprobadas por el supervisor del proyecto;

Que, mediante Memorando N° 006-2018-MPH/12.54 de fecha 19 de enero de 2018, el Sub Gerente de Estudio, Gestión de Inversión y CTI remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos la opinión técnica sobre el Adicional del Proyecto; siendo ello así, mediante Informe N° 56-2018-MPH/54 de fecha 22 de enero de 2018 el Sub Gerente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



de Supervisión y Liquidación de Proyectos pone en conocimiento del Gerente Municipal la factibilidad y procedencia del Adicional N° 02 (mayores metrados), debiendo en consecuencia remitirse todos los actuados a la Asesoría Legal a fin de que esta emita el informe que corresponda respecto al adicional del proyecto;

Que, a efectos de emitir un juicio de valor fundado en derecho y en observancia estricta del Principio de Legalidad, el Principio del Debido Procedimiento y actuando con respeto a la Constitución, la Ley el Derecho;

Que, obra en autos el Informe Técnico N° 13-2017-TAP-MPH de fecha 29 de diciembre de 2017, el Informe N° 002-2018-MPH/12.54/JEMH-E de fecha 19 de enero de 2018 respectivamente, mediante los cuales el responsable y el inspector del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho", opinan de manera favorable respecto al otorgamiento del Adicional N° 02 (mayores metrados), ello específicamente conforme a lo previsto en el Artículo 30° Numeral 30.7 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, sobre partidas nuevas y mayores metrados (adicionales) invocando la causal de: *hechos por su naturaleza imprevisible, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad al inicio de la obra*; en tal sentido, el Adicional N° 02 se encuentra debidamente sustentada por el Responsable del Proyecto (Informe N° 002-2017-MPH/12.54/JEMH-E de fecha 19 de enero de 2018), precisando que la petición del otorgamiento de Adicional N° 02 es indispensable para alcanzar las metas y objetivos del proyecto conforme así también se desprende del Numeral 4.7 del Informe N° 002-2018-MPH/12.54/JEMH-E de fecha 19 de enero de 2018, así como del Informe N° 56-2018-MPH/54 de fecha 22 de enero de 2018;

Que, en ese orden de ideas, es de advertir que de autos se desprende la copia del Cuaderno de Obra (Asiento N° 92 de fecha 20 de diciembre de 2017 Asiento 93 de fecha 21 de diciembre de 2017, asiento 100 de fecha 29 de diciembre de 2017), en el cual el responsable del proyecto señala que se ha identificado la necesidad de desarrollar acciones de producción y difusión de material informático impreso y audio visual, pero con nuevas estrategias comunicacionales; el mismo que demanda la incorporación de 02 partidas nuevas para su implementación (...); en tal sentido, de acuerdo al sustento técnico para la prestación del adicional N° 02 este se fundamenta en la necesidad de culminar la ejecución de la siguiente partida del proyecto:

- o *Componente 02: Mayor producción y difusión de actividades y logros institucionales.*
- o *Acción 2.1., Producción de material informativo impreso y audiovisual para el público interno y externo (partida 02.01.01, producción de material Informativo impreso y audiovisual).*
- o *Acción 2.2. Difusión de material informativo impreso y audiovisual a nivel de la provincia de Huamanga, (partida 02.02.01 difusión de material informativo impreso y audiovisual)*

Partidas que son necesarias e indispensables cuya ejecución resulta necesarias para el cumplimiento del objetivo y finalidad del proyecto;

Que, en tal sentido, a fin de dar estricto cumplimiento a lo señalado en la **Directiva N° 001- 2012-MPH/A** denominada: "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", se procedió con evaluar el cumplimiento estricto de los requisitos de la normativa interna de la Municipalidad Provincial de Huamanga, estableciéndose **en** consecuencia que en el presente caso se cumplió con el procedimiento regular tanto sustantivo como adjetivo para la solicitud del adicional; ergo, se establece que la presente petición (Adicional N° 02 - mayores metrados) se encuentra enmarcado en norma conforme a lo previsto en el Artículo 24° Numeral 24.9) sobre modificación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



presupuestal (conforme obra en autos el Memorando Múltiple N° 09-2018-MPH/17 de fecha 18 de enero de 2018), el Numeral 24.10), Artículo 30° Numerales 30.7.3, 30.7.5, y 30.7.6 respectivamente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE**, el Adicional N° 02 con ampliación presupuestal por la suma de Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles (S/. 150, 000. 00) conforme al resumen de valorización económica presentada y sustentada por el Responsable de Proyecto incorporando dicho presupuesto al Proyecto: *(Mejoramiento de los Servicios de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho)*.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo Gerencia Municipal, Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE